




Ajuntament  de Palma
Secretaria General del Ple
REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS
Data **30 MARÇ 2011**
Nº OrdreJ.311.....



**MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIONES ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED) RELACIONADO
CON LA FUTURA TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA COLONIA MILITAR DE
SON RULLAN**

En Palma, a 30 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a Aina Calvo Sastre, Alcaldesa de Palma, actuando en este acto en representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, el Sr. Miguel Ángel Rodríguez Villanueva, Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Organismo adscrito al Ministerio de Defensa, para cuyo cargo fue designado por Resolución 430/38250/2010, de 26 de noviembre, de la Subsecretaría de Estado de Defensa (BOE nº 297 de 7 de diciembre de 2010).

INTERVIENEN

En nombre y representación de cada una de las Instituciones antedichas.

Todos ellos, se reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para la formalización del presente Documento, y a tal efecto deciden la modificación del compromiso segundo del Protocolo firmado el 6 de septiembre de 2.010, resultando de la siguiente manera:

SEGUNDO:

El INVIED solicitará la tramitación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito A y B de la Colonia de Son Rullán con la finalidad de eliminar la edificabilidad prevista y no materializada - concretamente las plantas piso - así como el ajuste de la normativa urbanística a las viviendas existentes, valorando la posibilidad de incluir una protección de fachadas y primera crujía de cubiertas para mantener el entorno edificado actual, salvo las parcelas colindantes con la calle Aragón donde el Plan General vigente plantea



una continuidad en la altura de edificación en toda la calle de cuatro plantas, razón por la que parece conveniente conservar aquella.

Esta modificación y la ampliación de la calle Aragón se definirán en el Plan General por una Unidad de Actuación, tal como se sintetiza en el plano que se acompaña, correspondiendo al INVIED la cesión al Ayuntamiento de un 15% de la edificabilidad lucrativa a materializar en las parcelas colindantes con la calle Aragón.

Por otra parte, el INVIED se hará cargo de las obras de ampliación de la calle Aragón, de conformidad con lo establecido en el documento "Valoración de la remodelación de la Urbanización de la Colonia Militar de Son Rullán", redactado por el Ayuntamiento de Palma, en abril de 2010.

La Corporación Municipal redactará y aprobará provisionalmente el documento técnico necesario para tramitar dicha modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en un plazo no superior a dieciocho meses desde la solicitud de la referida modificación por parte del INVIED.

El resto de compromisos asumidos por ambas partes en el Protocolo suscrito el 6 de septiembre de 2010, mantienen su plena vigencia.


Y en prueba de conformidad con los antecedentes expuestos, las partes intervinientes firman la presente Modificación del Protocolo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA DE PALMA DE
MALLORCA,

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LA DEFENSA,



Aina Calvo Sastre



Miguel Ángel Rodríguez Villanueva